

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 001365

.-

LITUECHE, 07 de Noviembre 2018.

Dideco N°244.-

Hoy se decretó lo que sigue:

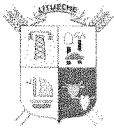
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 20.379 de 2009 que crea el sistema intersectorial de protección social; Ley 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para la familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer.
- La Resolución Exenta N° 056 de fecha 02 de Febrero de 2018, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Sociolaboral del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo del Concejo Municipal N° 08/2018, con fecha 17 de Enero de 2018 que aprueba el convenio entre Fosis y el Municipio de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 361 de fecha 05 de marzo de 2018 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento a la trayectoria EJE del programa .
- El comprobante de depósito N°049223, con fecha 22 de Octubre 2018 que indica el día que se depositaron los recursos del convenio.
- Que se debe tener los recursos correspondientes en la cuenta municipal autorizada, con su respectivo comprobante de depósito, para poder emitir certificado de disponibilidad presupuestaria y posteriormente realizar contrato y decreto aprueba contrato del personal Apoyo Familiar Integral.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto Alcaldicio N°24 de fecha 04 de Enero del 2017 que fija como subrogante en el cargo de alcalde a Doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO

2.- EMITASE las Orden de Compra: orden de compra, a través del Portal Mercado Publico, a nombre de doña Gladys Orellana Mori , cédula de Identidad ~~82.888.888~~, por la suma total de \$37.500 (treinta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido, distribuidos de la siguiente forma y correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre del 2018:



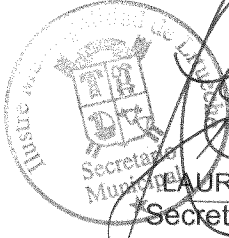
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



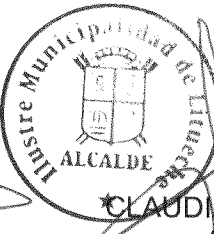
2.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Departamento Social.

3.- CARGUESE al convenio programa EJE del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Item Servicios de recursos humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



[Firma]
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

RAE/MOP/RPV/PV/vdf

Distribución:

- Of. De Partes
- Departamento de Finanzas.
- U. de Control.
- Departamento Social.

